



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220048300. Villavicencio, veinte (20) de febrero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha 02 de febrero de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, entre ellas, se requirió a la interesada para que aportará el respectivo poder con la facultad allí señalada, aunado allegara la acreditación del envío de la demanda y sus anexos a la heredera a citar, como también el avalúo catastral de los bienes relictos, sin embargo, transcurrido el termino de rigor, la apoderada judicial de la parte demandante allego correo el que indico haber subsanado la demanda, sin embargo, la documentación requerida en precedencia no obra prueba en el plenario de que la misma allá sido adjuntada, así las cosas, advertida como se encontraba, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada de la causante **CRISTINA ROJAS RUIZ** (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 027 del

31-03-2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**